

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Visto el Acuerdo de modificación del artículo 20 del Convenio Colectivo de la empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A. Municipal (Código: 4101712).

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), en relación con el art. 2. b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar el Acuerdo de modificación del artículo 20 del Convenio Colectivo de la empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A. Municipal.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al CMAC para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 11 de octubre de 2010.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL OCTAVO CONVENIO COLECTIVO

DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL LIPASAM

En Sevilla, siendo las 11:30 del día 23 de julio de 2010, en la sede social de la empresa LIPASAM (Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M.), calle Virgen



de la Oliva s/n, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Negociadora del Octavo Convenio Colectivo.

Da comienzo la sesión con presencia de las personas que a continuación se relacionan:

Por parte de la representación de la dirección de la empresa:

- Don Manuel Torreglosa Pérez.
- Don Alejandro Andújar Bors.
- Don Pedro Jerez Martín.
- Doña Carolina Fernández Escorial.
- Don Antonio Román Escribano.
- Don Eduardo Díaz Rubiano.
- Doña. M. ^a Carmen Rodríguez Gutiérrez.
- Don José Beato Armijo.

Por parte de los representantes de los trabajadores:

- Don Fernando de Castilla Ruiz.
- Don. Francisco González Velo.
- Don Manuel Gómez Ruiz.
- Don José María González Librero.
- Don Manuel Vargas Jiménez.
- Don Manuel León Reina.
- Don Francisco Javier González Amador.
- Don Manuel Rivas Mejías.

El orden del día tiene por objeto revisar la redacción del art. 20 del Convenio Colectivo para adaptarlo a las exigencias de la ciudad de Sevilla, dando así cobertura las 24.00 horas del día a través del servicio prestado por los Vehículos de Intervención Rápida (V.I.R.), facilitando de este modo la actividad de todos los



servicios del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

Como antecedente la Dirección de la empresa, en la reunión mensual con el Comité de Empresa del pasado día 16 de abril de 2010, hizo la siguiente propuesta de modificación del sistema de trabajo y horario del VIR:

- 1 VIR de 8.00 a 15.00 horas (con su correspondiente dotación detallada a continuación).
- 1 VIR de 16.00 a 23.00 horas (con su correspondiente dotación detallada a continuación).
- 1 VIR de 00.00 a 7.00 horas (con su correspondiente dotación detallada a continuación).

La dotación de los VIR está formada por 1 Of. VL y Of. C. cpn rotación 7/7. El pasado 8 de julio de 2010, se entregó al Comité de Empresa relación de los 12 empleados afectados por esta medida.

Por su parte, el mismo día el Comité elevó la siguiente contrapropuesta a la Dirección de la Empresa para cubrir este servicio con una distribución de jornadas de 3/2 (Anexo 2, Tabla 8, Convenio Colectivo) y jornada diaria de 7 horas 34 minutos.

El colectivo afectado sería de 9 empleados.

La Dirección se comprometió a estudiar la contrapropuesta y a contestar al Comité de Empresa en la próxima reunión sobre su viabilidad.

Una vez analizada dicha contrapropuesta del Comité de Empresa, ambas partes acuerdan la siguiente nueva redacción del artículo 20 del Convenio y sus concreciones en el Anexo II:

- Se añade un nuevo párrafo al final del apartado LIMPIEZA VIARIA con el siguiente texto:

Cobertura de 7 días por semana para los servicios de VIR-24 horas, de acuerdo con el Anexo II, Tabla 8, Sistema Tres de Dos.

- Se añade un nuevo segundo párrafo en el apartado OTROS SERVICIOS, subapartado Servicios Especiales:

Cobertura de 7 días por semana para los servicios de VIR-24 horas, de acuerdo con el Anexo II, Tabla 8, Sistema Tres de Dos.

- Se añade una nueva segunda tabla en el ANEXO II,



TABLA 8: SISTEMA TRES DE DOS, tras el apartado 8.3 HORARIO:

8.4 HORARIO VIR-24 HORAS

Turno	Horario
Mañana	De 07:30 a 15:04 horas
Tarde	De 16:00 a 23:34 horas
Noche	De 23:30 a 07:04 horas

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con las consiguientes consecuencias jurídicas sobre el Convenio Colectivo actualmente en vigor.

En cumplimiento del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de

Trabajo, se adjuntan 5 copias de la presente acta, encargándose la gestión de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este Convenio Colectivo a don Eduardo Díaz Rubiano, miembro de la Comisión Negociadora, quien la deberá efectuar en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De conformidad con todo lo anterior, se firma esta acta en el lugar y fecha indicados.

Siendo las 12.00 horas, se levanta la sesión.

